

Mancomunidad de l'Horta Sud
Edicto de la Mancomunidad de l'Horta Sud sobre acuerdos de carácter organizativo 2019-2023.
EDICTO

En los expedientes tramitados por esta Mancomunidad relativos a la organización de la misma constituida el día 16 de Septiembre de 2019, los diferentes órganos municipales han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

1.- Resolución de Presidencia 571/2019, de 7 de octubre, sobre nombramiento de Vicepresidencias.

Parte dispositiva de la resolución:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidentes/as de la Mancomunidad de l'Horta Sud a los/as siguientes vocales:

- Vicepresidente 1º: D. Jose Cabanes Alonso
- Vicepresidenta 2º: Dª Isabel Martín Gómez

SEGUNDO.- En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento en las funciones legales de la Presidencia, estas serán asumidas por el vicepresidente primero, a cuyo efecto quedan delegadas en los supuestos indicados la totalidad de las funciones de la Presidencia que no hayan sido delegadas en cualquier otro órgano corporativo con anterioridad al momento de la sustitución. En el supuesto de que las condiciones de impedimento concurrieran en el vicepresidente primero, le sustituirá el segundo, y así sucesivamente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo establecido en el art. 46.1 del ROF, y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, permaneciendo vigente durante el mandato 2019-2023 y en tanto no sea modificada o derogada por otra posterior.»

2.- Resolución de Presidencia 574/2019, de 10 de octubre, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Parte dispositiva de la resolución:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los miembros de la Corporación siguientes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS	PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALCASSER	PSOE	Dª. Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	Dª Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	Dª Mª Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE SEDAVI	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA	PSOE	D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	COMPROMIS	Dª Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE LLOC NOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía (Presidencia), la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las facultades que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación del cargo.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, permaneciendo vigente durante el mandato 2019-2023 y en tanto no sea modificada o derogada por otra posterior.»

3.- Resolución de Presidencia 576/2019, de 16 de octubre, sobre delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno Local.

Parte dispositiva de la resolución:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1) En materia de personal:

- La aprobación de la oferta de empleo de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobados por el Pleno.
- La aprobación de la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- La aprobación de las bases para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad.

2) En materia de contratación administrativa:

- La contratación de servicios y suministros cuyo valor estimado supere los 15.000,00 €, que es la cuantía señalada en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público referente a la contratación menor.
- La contratación de servicios y suministros cuyo valor estimado no supere los 15.000,00 €, pero su plazo de ejecución supere el año.
- La contratación de obras cuyo valor estimado supere los 40.000,00 €.
- La contratación de obras cuyo valor estimado no supere los 40.000,00 €, pero su plazo de ejecución supere el año.

3) En materia de adquisición y enajenación de bienes:

- La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Mancomunidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su presupuesto base de licitación no supere el 10 por 100 de los

recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones (3.000.000) de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

TERCERO.- La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a su publicación en el BOP de Valencia.»

4.- Acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2019, sobre determinación de la periodicidad de las sesiones.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de sesiones ordinarias del Pleno:

Las sesiones ordinarias del Pleno de la Mancomunidad se celebrarán el primer miércoles de cada trimestre natural (Enero, Abril, Julio y Octubre), a las 19'00 horas, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad (Calle Cervantes, 19 de Torrent).

Si el día de celebración fuera inhábil se celebrarán el día hábil inmediato.

SEGUNDO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.»

5.- Acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2019, sobre Creación y composición de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas.

Parte dispositiva del acuerdo:

1. PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas cuya denominación y facultades que en cada caso se indican las siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, RÉGIMEN INTERNO y ASUNTOS PLENARIOS

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- Centrales de Compras de la Mancomunidad y acuerdos marco.
- Cursos de formación.
- Programas de empleo (fomento) y Planes Integrales de Empleo.
- Administración de la Hacienda Local.
- Ordenanzas fiscales y Reglamentos.
- Presupuestos.
- Expedientes de modificación de créditos.
- Anulaciones, prescripciones.
- Inversiones.
- Recaudación de multas y Convenios con Ayuntamientos e Instituciones.
- Liquidaciones de presupuestos.
- Cuentas del Presupuesto.
- Inventario de Bienes.
- Valores auxiliares del presupuesto.
- Planificación y estadísticas.
- Patrimonio Comarcal.
- Asuntos relativos a la plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo.
- Oposiciones y concursos.
- Contratación de personal eventual.
- Retribución del personal de la plantilla, laboral y funcionario.
- Retribuciones extraordinarias: plus e incentivo de productividad y gratificaciones.
- Licencia anual de vacaciones.
- Expedientes disciplinarios.
- Concesión de becas de estudio para funcionarios.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE RELACIONES CON EUROPA E INNOVACIÓN

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- Administración Electrónica e Informática
- Mecanización de la Mancomunitat: nuevas tecnologías
- Transformación digital comarcal
- Implantación del 5G
- Asesoramiento en Proyectos Europeos
- Relaciones institucionales con Europa
- Acercamiento de las convocatorias de fondos Europeos a Emprendedores, Polígonos Industriales de la comarca, Asociaciones y Entidades Empresariales
- Asesoramiento a Ayuntamientos y Colectivos sociales comarcales para el acceso a Fondos Europeos

Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones

- Creación de un servicio de asesoramiento bioclimático

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS (Plan Estratégico I)

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- Servicio de Bicicleta Pública Comarcal.
- Implantación de energías renovables y desarrollo sostenible.
- Obras Públicas y Planes de Obras.
- Contratación de obras cuando sea competencia del Pleno.
- Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera
- Acceso a núcleos de población
- Pavimentación de las vías públicas
- Alcantarillado y evacuación de aguas residuales

- Abastecimiento domiciliario de agua potable
- Recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos
- Limpieza Viaria
- Alumbrado publico
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas
- Planes de movilidad urbana sostenible coordinados y mancomunados
- Mejoras de los medios de transporte publico
- Infraestructuras sostenibles de interconexión municipal y sistemas de movilidad mancomunados
- Demanda de infraestructuras a las instancias competentes

4. COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, POLÍTICAS PARA LAS PERSONAS Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL (Plan Estratégico II)

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- Actividades culturales.
- Gestión de Centros de Educación Especial y Ocupacionales.
- Convenios/Subvenciones con entidades e instituciones socioculturales y de carácter social.
- Promoción lingüística.
- Museo Comarcal.
- Servicios Sociales y asistenciales prestados por la Mancomunidad.
- Animales domésticos.
- Políticas de igualdad.
- Sensibilización y concienciación en el cuidado de lo público. Educación en valores
- Coordinación para la prevención y lucha contra la violencia de genero
- Institucionalizar la “Marca/Logo” que nos identifique y ponga en valor nuestros recursos turísticos, culturales y patrimoniales
- Difusión del patrimonio histórico, natural y medioambiental de la MHS poniendo en valor los recursos y espacios que la componen
- Plan estratégico del deporte y coordinación de actividades de tiempo libre
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
- Infancia

5. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Tiene por objeto el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que debe aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por

6	Vocales del Grupo político PSPV-PSOE
1	Vocales del Grupo político PP
1	Vocales del Grupo político COMPROMIS
1	Vocales del Grupo político PODEMOS

La adscripción concreta de los miembros de la Mancomunidad que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas, en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Presidencia y con carácter previo a la convocatoria de la primera Comisión.

Los integrantes de la Comisión Especial de Cuentas, serán los que se designen para la Comisión Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios.

TERCERO.- En tanto no esté aprobado el Reglamento Orgánico de la Mancomunidad al que hacer referencia el Art 12 de los nuevos estatutos, el régimen de funcionamiento será el siguiente:

- Los dictámenes que se sometan a consideración de cada una de las Comisiones se adoptarán por mayoría simple. A estos efectos, el régimen general de votaciones será el ordinario.

- El Presidente/a efectivo/a de cada Comisión será elegido/a entre los miembros en la primera sesión que se celebre, efectuándose propuesta de la Presidencia en este sentido. Ello sin perjuicio de que la Presidencia de la Mancomunidad ostenta la Presidencia nata de las Comisiones.

- La periodicidad de las Sesiones de las Comisiones Informativas será establecida por éstas en la primera sesión que celebren.

CUARTO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.»

6.- Acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2019, sobre Aprobación del Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Mancomunidad.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Establecer las cuantías de las dietas e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Mancomunidad por el ejercicio de sus cargos:

1.- Por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Mancomunidad:

a) Por asistencia al Pleno percibirán, las siguientes cantidades

180 euros, por sesión	El/la Presidente/a
180 euros, por sesión	Vicepresidente/ta
180 euros, por sesión	Portavoz Grupo Político
150 euros, por sesión	Resto de Miembros

b) Por asistencia a la Junta de Gobierno percibirán, las siguientes cantidades

180 euros, por sesión	Todos los Miembros
-----------------------	--------------------

c) Por asistencia a las comisiones informativas percibirán, las siguientes cantidades

180 euros, por sesión	El/la Presidente/a
150 euros, por sesión	Resto de Miembros

SEGUNDO.- Que por la Presidencia se adopten las medidas presupuestarias para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.»

7.- Acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2019, sobre Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Presidencia.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Presidencia las atribuciones relacionadas en el siguiente apartado a las que se refieren los estatutos de la Mancomunidad:

1.1 Apartado g) del Art. 7 referida al ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Mancomunidad en materias de competencia del Pleno.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

2.1 Apartado h) del Art. 7 referida a adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad, en los términos y condiciones que la legislación aplicable atribuye al Pleno de los Ayuntamientos, así como la rectificación del Inventario. No serán delegables en esta materia los asuntos cuya aprobación requiera mayoría absoluta para su aprobación. En concreto no serán delegables en esta materia:

- la enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.
- la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
- la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

En concreto se delega en la Junta de Gobierno Local:

La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y el límite de tres millones de euros a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

2.2 Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias para contratar que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al Pleno de la Entidad Local referidas a:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

2.3 Apartado i) del Art. 7 sobre aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

CUARTO.- La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a su publicación en el BOP de Valencia. »

8.- Acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2019, sobre Nombramiento de representantes en el Pleno del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Designar a los representantes de la Mancomunidad en el Pleno del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud, a los siguientes miembros:

Ayuntamiento de Alaquàs	PSPV-PSOE	D. Francisco Javier Evangelista Giménez (2ª Vocal)
Ayuntamiento de Albal	PSPV-PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)
Ayuntamiento de Alcàsser	PSPV-PSOE	Dª. Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Aldaia	PSPV-PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayuntamiento de Benetusser	PSPV-PSOE	Dª Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Paiporta	PSPV-PSOE	Dª. Maria Isabel Albalat Asensi (2ª Vocal)
Ayuntamiento de Sedavi	PSPV-PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Torrent	PSPV-PSOE	D. Jesús Ros Piles (Alcalde)
Ayuntamiento de Xirivella	PSPV-PSOE	D. Michel Montaner Berbel (Alcalde)

Ayuntamiento de Torrent	COMPROMIS	D. Pau Alabajos Ferrer (2º Vocal)
Ayuntamiento de Manises	COMPROMIS	D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)

Ayuntamiento de Massanassa	PP	D. Francisco Comes Monmeneu (Alcalde)
Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

Ayuntamiento de Manises	PODEMOS	D. Rafael Mercader Martínez (2º Vocal)
-------------------------	---------	--

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud "Josep Ferris March", a los efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

9.- Acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2019, sobre Nombramiento de representantes en el Consejo Rector del Consorcio de Servicios Sociales de l'Horta Sud.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes de la Mancomunidad en el Consejo Rector del Consorcio de Servicios Sociales Especializados a:

Ayuntamiento de Alaquàs	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
Ayuntamiento de Catarroja	D ^a Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

10.- Acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2019, sobre Nombramiento de representantes en el Fons Valencià per la Solidaritat.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes de la Mancomunidad en el "Fons Valencià per la Solidaritat" a la propia Presidencia de la Mancomunidad y como suplentes los vicepresidentes 1º y 2º.

Presidencia	D ^a Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa del Ayto. de Benetusser)
Vicepresidencia 1ª	D. José Cabanes Alonso (Alcalde del Ayto. de Sedavi)
Vicepresidencia 2ª	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa del Ayto. de Paiporta)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

11.- Acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2019, sobre Nombramiento de representantes en la Fundacio Horta Sud.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes de la Mancomunidad en la FUNDACIO HORTA SUD, a la propia Presidencia de la Mancomunidad y como suplentes los vicepresidentes 1º y 2º.

Presidencia	D ^a Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa del Ayto. de Benetusser)
Vicepresidencia 1ª	D. José Cabanes Alonso (Alcalde del Ayto. de Sedavi)
Vicepresidencia 2ª	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa del Ayto. de Paiporta)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2019-2023 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

Torrent, 6 de noviembre de 2019.—La presidenta de la Mancomunidad, Eva Ángela Sanz Portero.